



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO NÚMERO 27/2019, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria número ITAI Gro/11/2019, de fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

PRIMERO. Que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

SEGUNDO. Que el artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el H. Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

“Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

TERCERO. Que en este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el 6 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 6 de mayo de ese mismo año.

CUARTO. Que tras haber sido designados por el H. Congreso del Estado como comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, los CC. Mariana Contreras Soto, Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, y Pedro Delfino Arzeta García, instalaron el pleno el día 09 de febrero de 2018, en la sesión extraordinaria ITAIGro/03/2018.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Plan de Trabajo de las mesas de discusión para la elaboración del Reglamento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Plan de Trabajo de las mesas de discusión para la elaboración del Reglamento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Antecedentes.

La Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero contempla ciertas consideraciones:

[...]

"Artículo 33. El Instituto funcionará en Pleno y contará con un Secretario Ejecutivo, así como, con los órganos directivos, técnicos, de vigilancia y personal necesario, en los términos que establecè esta Ley y su reglamento.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

TRANSITORIOS:

DÉCIMO. En un plazo no mayor a 120 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se deberá expedir el Reglamento." [...]

Atendiendo lo anterior el órgano garante el día veinte de septiembre del año dos mil dieciséis aprobó el reglamento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Después de más de dos años en vigencia de dicho reglamento, se ha encontrado errores de redacción y aplicabilidad en cuanto al funcionamiento del Instituto, en consecuencia, se propone realizar las mesas de trabajo para subsanar dichas inconsistencias.

Objetivos.

Elaborar el reglamento de este órgano garante, para armonizar conforme al marco normativo de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

A su vez, garantizar un óptimo funcionamiento de las áreas de trabajo que integran este Instituto, para una correcta atención a los sujetos obligados de la entidad y la sociedad en general.

Estructura y funciones.

Un grupo técnico conformado por personal del Instituto:

- Secretaría Ejecutiva;
- Dirección Jurídica Consultiva; y
- Las demás áreas que integran el Instituto.

Mesas de trabajo divididas por grupos temáticos:

- Disposiciones Generales;
- Organizativa; y
- Atribuciones.

Ejecución de trabajos:

Las mesas de trabajo se sujetarán a los siguientes criterios; cada mesa estará integrada por un moderador que tendrá como principal función: ordenar las intervenciones de los integrantes, secretario técnico, será el encargado de redactar una propuesta final de las conclusiones, y demás integrantes estipulados en el calendario de ejecución.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Calendario de Ejecución.

Número de mesa	Participantes	Temática	Objetivo	Fecha, hora y lugar.
1	Moderador: Secretario Ejecutivo Secretario Técnico: Integrante de la Dirección Jurídica Consultiva. Integrante: Director Jurídico Consultivo	Disposiciones Generales	Definir el principio del Reglamento, (Disposiciones Generales)	04/06/2019 10:30 am Sala de sesiones del Pleno del Instituto
2	Moderador: Secretario Ejecutivo Secretario Técnico: Director Jurídico Consultivo. Integrante: Directora de Administración y Finanzas	Organizativa.	La realización del organigrama que contempla el reglamento, funcionamiento, requisitos para ocupar cargos, horarios, permisos, etc.	04/06/2019 12:30 am Sala de sesiones del Pleno del Instituto
	Moderador: Secretario Ejecutivo Secretario Técnico: Integrante de la	Atribuciones.	Definir atribuciones del Pleno, Presidente y Comisionados.	05/06/2019 10:30 am, sala de sesiones de



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Integrante 3: Directora de Protección de Datos Personales	Atribuciones.	Definir atribuciones de las Direcciones.	10/06/2019-14/06/2019, 10:30 am, sala de sesiones de pleno del Instituto
Integrante 4: Director de Comunicación Social			
Integrante 5: Director de Promoción y Capacitación	Atribuciones.	Definir atribuciones de las Direcciones.	10/06/2019-14/06/2019, 10:30 am, sala de sesiones de pleno del Instituto
Integrante 6: Directora de Tecnologías de la Información			
Integrante 7: Director de Verificación y Evaluación			
Integrante 8: Director de Ponencias	Atribuciones.	Definir atribuciones de las Direcciones.	
Integrante 9: Dirección de Archivos y Gestión Documental			

Terminado el calendario de ejecución del Plan de Trabajo de las mesas de discusión para la elaboración del Reglamento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, la Dirección Jurídica Consultiva del órgano garante realizará una propuesta de proyecto de reglamento, plasmando las conclusiones de cada una de las cinco mesas de trabajo, con la finalidad de optimizar el correcto funcionamiento de los insumos y el personal de este instituto.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

TRANSITORIOS

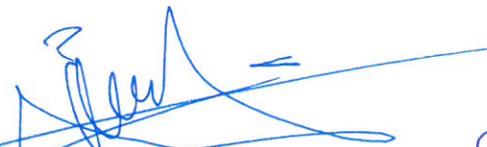
PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor un día después de su publicación en los medios oficiales del Instituto.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

TERCERO. Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en Sesión Ordinaria número ITAIGro/11/2019, celebrada el día treinta de abril de dos mil diecinueve, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado Presidente


C. Mariana Contreras Soto
Comisionada


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero


C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo número 27/2019, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/11/2019, de fecha 30 de abril del 2019.

